



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 07 de Julio del 2023



Firmado digitalmente por HORNA  
LEON Percy Hardy FAU 20529629355  
soft  
Cargo: Presidente De La Csj  
Cajamarca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 07.07.2023 18:16:54 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001081-2023-P-CSJCA-PJ

### I. VISTA:

- La solicitud de licencia sin goce de haber, presentada por la magistrada Susy Fortunata Humire Cuayla, jueza supernumeraria del Juzgado de Familia de la provincia de Chota.

### II. CONSIDERACIONES:

**PRIMERA:** Mediante la solicitud del visto, la magistrada Susy Fortunata Humire Cuayla, juez supernumerario del Juzgado de Familia de la provincia de Chota, solicita se le conceda licencia sin goce de haber, por el día miércoles 12 de julio de 2023, por motivos personales; indicando que por motivos particulares de atención de salud de un familiar directo, su menor hijo Álvaro Dávila Humire, pues debe informar que él sigue un tratamiento pre operatorio en la ciudad de Lima y se requiere realizar algunos trámites para ello, razón por la cual solicita se le conceda permiso por dicho día.

**SEGUNDA:** El otorgamiento de licencias a favor de los magistrados, se encuentra regulado en el Reglamento de Licencias para Magistrados<sup>1</sup>, así pues, en su artículo 50° establece que: *"Podrá concederse licencia para atender asuntos de índole personal sin derecho a goce de retribución alguna, al magistrado titular, provisional o suplente que cuente con más de un año de servicios en el Poder Judicial. Está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional a cargo del solicitante o del Colegiado del que forme parte"*.

**TERCERA:** En este contexto, estando a la solicitud presentada por la referida magistrada, mediante la cual solicita licencia sin goce de haber por asuntos personales,

<sup>1</sup> Aprobado mediante Resolución Administrativa N° 18-2004-CE-PJ, de fecha 05.02.2004.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

por el día miércoles 12 de julio de 2023; en este sentido, teniendo en cuenta que la magistrada ha sustentado los motivos de su pedido, corresponde conceder la licencia solicitada.

**CUARTA:** Como consecuencia y conforme al artículo 122° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, señala lo siguiente: *“La actividad jurisdiccional en el Poder Judicial (...) no se interrumpe por vacaciones, licencia u otro impedimento de los magistrados, ni de los auxiliares que intervienen en el proceso, ni por ningún otro motivo, salvo las excepciones que establecen la ley y los reglamentos”*; por lo que, corresponde encargar por el día miércoles 13 de julio de 2023, el despacho del Juzgado de Familia de la provincia de Chota, a otro magistrado de la misma especialidad y competencia, a fin de que el servicio judicial no se vea afectado por ningún motivo.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

**RESUELVE:**

**III. DECISIÓN:**

**Artículo Primero: CONCEDER**, licencia sin goce de haber, a la magistrada **Susy Fortunata Humire Cuayla**, jueza supernumeraria del Juzgado de Familia de la provincia de Chota, por el día **miércoles 13 de julio de 2023**.

**Artículo Segundo: ENCARGAR** el despacho del Juzgado de familia de la provincia de Chota, durante la licencia de la referida magistrada, a la magistrada **Fanny Zulety Torres Villavicencio de Plasencia**, Jueza provisional del Juzgado de Familia de la provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

**Artículo Tercero: RECOMENDAR** a la magistrada encargada que de manera efectiva se haga a cargo del juzgado mencionado, lo cual incluye la firma del despacho diario y su participación de todos los actos procesales y audiencias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

**Artículo Cuarto: PÓNGASE** la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos y de los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

---

**PERCY HARDY HORNA LEÓN**

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

